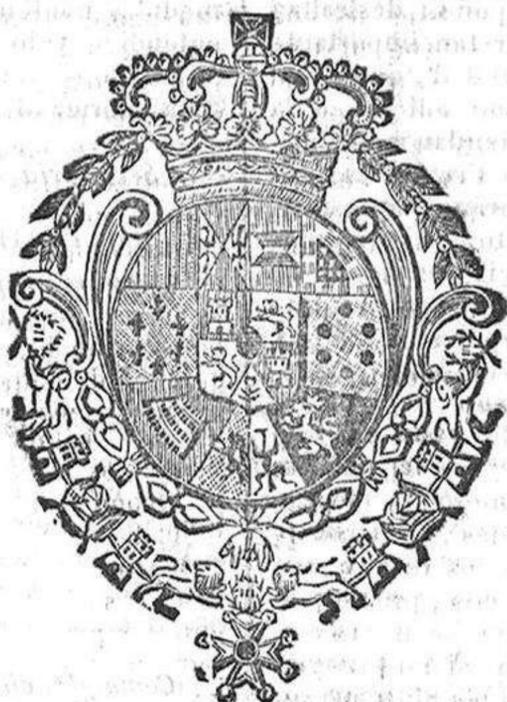


N.º 117. Martes

6 de Diciembre de 1836.

GACETA



OFICIAL.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. sigue sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. el Serenísimo Señor Infante DON SEBASTIAN GABRIEL.

Las últimas noticias que se han recibido de Salzburgo aseguran, que continuaban en aquella Ciudad sin la menor novedad en su importante salud S. A. R. el Serenísimo Señor PRINCIPE DE ASTURIAS, los Serenísimos Señores Infantes DON JUAN CARLOS y DON FERNANDO MARIA, su Augusta Tía la Serenísima Señora Infanta Doña MARIA TERESA, y la Serenísima Señora Infanta Doña MARIA AMALIA.

MINISTERIO UNIVERSAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Los gravísimos intereses confiados á las autoridades municipales, su inmediata y vasta influencia en el bien-estar público y en casi todos los ramos de la administracion, aun en los que parecen extraños á estas ruedas del Estado, las mas en contacto con los pueblos, y los incalculables males á que por lo mismo pueden dar lugar su desórden y abusos, han excitado Mis paternales desvelos, siempre ansiosos de hacer la felicidad de estas heroicas Provincias, prodigioso ejemplo de lealtad y virtudes, y con cuya dicha está identificada la del Trono y de la Nacion entera. Con este objeto se ha oido el dictamen de las Juntas y Diputaciones á guerra, de los Corregidores y de otras autoridades, Me ha consultado el Consejo general de Negocios del Reino, y habeis procurado reunir en el Ministerio Universal de vuestro cargo cuantos datos y noticias han sido dables, asi sobre el actual estado de los Ayuntamientos en el Reino de Navarra y Provincias Vascongadas, como sobre las mejoras de que para lo sucesivo serán susceptibles. En su vista, confiando este último cuidado al mismo país reunido en las primeras Cortes y Juntas generales; He resuelto establecer para la próxima renovacion de empleados municipales reglas que concilien en cuanto sea posible la exacta observancia de los fueros, ordenanzas municipales y costumbres de cada pueblo, con las circunstancias especialísimas y excepcionales del momento, proveyendo á necesidades reconocidas con medidas provisionales, y á la vez las mas útiles y benéficas. Conforme á estos principios Vengo en decretar lo siguiente:

ARTICULO 1.º La renovacion de autoridades municipales para el próximo año de 1837, en todos los pueblos del Rei-

no de Navarra y Provincias Vascongadas libres del yugo de la usurpacion revolucionaria, se hará por regla general en la forma que prescriben las leyes y fueros, las ordenanzas respectivas y las costumbres vigentes, con las excepciones que á continuacion se expresan.

ART. 2.º Los Ayuntamientos de pueblos que por ser de Señorío jurisdiccional ó por otra causa debian remitir propuestas simples ó en ternas al Consejo Real de Navarra, ó á la Chancillería de Valladolid para su eleccion, las dirigirán por esta vez á la Junta ó Diputacion á guerra del territorio, la cual en Mi Real Nombre elegirá á los que sean mas aptos entre los propuestos, si estos reuniesen las condiciones legales.

ART. 3.º El Ayuntamiento de Oñate elevará sus propuestas á mi Soberana aprobacion por conducto del Ministerio Universal de vuestro cargo.

ART. 4.º Queda derogada la Real órden de 6 de Febrero de 1833; y la de 5 de Enero de este año que la confirmó para aquella villa.

ART. 5.º En ningun pueblo se dará posesion á los empleados municipales elegidos para el próximo año, bien sea por todos los vecinos, bien por los concejantes conocidos con el nombre de millaristas ú otro cualquiera, bien por suerte, bien por insaculacion, directa ó indirectamente segun los fueros y prácticas de cada una, sin prévia anuencia de la respectiva Diputacion ó Junta, á quien se dirigirá copia del acta de eleccion en el dia inmediato á ella precisamente. Las Juntas ó Diputaciones no diferirán la órden para la posesion por mas tiempo, que el absolutamente necesario para examinar si ha habido algun vicio ó defecto que la imposibilite conforme á las leyes, fueros, ordenanzas y á lo que este Mi Real Decreto previene, en cuyo caso dispondrán sin dilacion lo que convenga para que la eleccion se regularice.

ART. 6.º Los Comisarios Régios, Presidentes de las Juntas ó Diputaciones, que intervendrán con estas en todo lo relativo á elecciones de empleados municipales, remitirán á ese Ministerio Universal noticia circunstanciada de todos los nombrados, á medida que las elecciones se manden llevar á efecto, con las observaciones oportunas sobre las circunstancias de cada uno.

ART. 7.º Los dias de las elecciones serán por lo comun los ordinariamente acostumbrados; mas respecto á los pueblos en que por esta vez convenga hacer alguna variacion en este punto accidental, las Diputaciones fijarán los mas apropiados; en el concepto de que si en algunos distritos no deben ser simultáneas, ó media cualquiera otra razon para adoptar la variacion indicada, se anticiparán á la época acostumbrada, á fin de que la renovacion sufra el menor retraso posible.

ART. 8.º En los pueblos que se hallan en el caso del artículo 2.º, las propuestas ú otras diligencias que deban ser preliminares á la eleccion, y cuya época hubiere ya trascurrido hoy, se efectuarán cuanto antes en los dias y forma que las mismas Juntas y Diputaciones dispongan.

ART. 9.º Los Corregidores de Vizcaya y Guipúzcoa presidirán las elecciones de las villas capitales del Señorío y Provincia, y cualquiera otra que ellos y las Diputaciones, con las que al efecto se pondrán anticipadamente de acuerdo, crean conveniente.

ART. 10. Con arreglo à los fueros que excluyen de voto activo y pasivo en las elecciones à los que por su deslealtad ò traicion se hayan hecho indignos de ejercer tan importante prerrogativa, quedan excluidos asi de la elegibilidad, como del derecho electoral, cuantos se hayan mostrado adictos à la usurpacion, y con su conducta y principios tiendan à mancillar las glorias de la lealtad de estas heróicas Provincias.

ART. 11. Las Juntas y Diputaciones cuidarán de que partiendo de esta base, se rectifiquen con la anticipacion necesaria y con la mayor imparcialidad y justicia las listas de electores de cada pueblo, ó se formen en donde no se hubiese hecho, excluyendo à todos aquellos que por su conducta política ú otra tacha legal no deban figurar en ellas, aunque hayan tenido parte en las últimas elecciones.

ART. 12. En los pueblos en que el derecho electoral está limitado à los vecinos millaristas ú á otras clases, si por muerte ó imposibilidad física ó legal el número de electores no fuese doble del de empleados municipales, las Diputaciones acordarán lo mas acertado y análogo à los fueros para que se aumente en aquella proporcion à lo menos, precisando à concurrir à la eleccion à los concejantes que se hayan ausentado à otros pueblos de la misma provincia, si no tuvieren graves motivos que se lo impidan; habilitando à los hijos mayores de veinte años de los que tienen este derecho, y à los que, reuniendo à otras circunstancias el derecho de naturaleza y vecindad en la provincia por sus padres y abuelos, no están comprendidos en las listas respectivas, y convenga al bien de los pueblos que se inscriban en ellas; y autorizando à los electores para asociarse por esta vez, à pluralidad de votos, un número mayor entre los vecinos de mas lealtad, honradéz y arraigo.

ART. 13. Para tener voto activo ó pasivo en la próxima eleccion, bastará haberlo tenido en el mismo pueblo por mucho ó poco tiempo desde Octubre de 1833, aunque en la actualidad, la residencia sea en diverso domicilio, siempre que no se haya perdido por otra causa.

ART. 14. La eleccion de empleados municipales, y la de alcaldes en especial, recaerá en los vecinos mas conocidos por su lealtad, acreditada con hechos inequívocos y fuera de toda sospecha, y que à esta circunstancia reúnan mas probidad, aptitud y concepto. Los electores y las Juntas ó Diputaciones, à cuyo zelo confio este importantísimo objeto, serán personalmente responsables de que asi se verifique.

ART. 15. Por esta vez queda sin efecto lo prevenido por las leyes respecto à huecos y parentescos; pero sin que pueda haber à un tiempo mas de dos parientes dentro del 4.º grado civil en un mismo ayuntamiento.

ART. 16. Conforme à lo declarado en el artículo anterior, los actuales alcaldes y demas empleados municipales, que por el buen desempeño de sus deberes, y las relevantes circunstancias de sus personas lo merezcan, podrán ser reelegidos para el próximo año, continuando en sus destinos durante la actual lucha, ò hasta las próximas córtes.

ART. 17. Los arriendos de puestos públicos ú otros contratos de abastos, celebrados desde esta fecha, no eximirán de servir los empleos municipales à los principales obligados, fiadores, ó testigos de abono que fueren elegidos en esta renovación, quedando el otorgamiento sin efecto respecto à ellos.

ART. 18. Sin perjuicio de lo que hasta aqui se haya observado y deba observarse en lo sucesivo respecto al número de empleados municipales, queda al arbitrio de los mismos pueblos representados por la pluralidad de votos de los ayuntamientos generales de electores, reducirlo por esta vez al que conceptúen suficiente.

ART. 19. Prohibo continúe el abuso introducido en algunos pueblos de recibir salarios ò asignaciones pecuniarias, bajo cualquier concepto que sea, los alcaldes y otros capitulares degradando así tan honoríficos destinos, y multiplicándose los gravámenes de los pueblos por los encargados de hacer gratuitamente su bien-estar.

ART. 20. Encargo estrechísimamente à las personas de todas clases y fueros el respeto y consideracion à que estos funcionarios son acreedores por su representacion, por sus destinos, y por su gratuito é interesante servicio, y quiero se castigue ejemplarmente à los contraventores con arreglo à las leyes; esperando que las demas autoridades de cualquier órden que sean, lejos de excitar Mi Real desagrado con excesos impropios de su carácter, darán ejemplo de decoro y dignidad en sus relaciones oficiales con los mismos empleados.

ART. 21. Declaro sin vigor y efecto para la próxima elec-

cion todas las leyes y disposiciones que se opongan à las medidas contenidas en los precedentes artículos.—Tendréislo entendido y lo comunicaréis à quien corresponda para su cumplimiento.—Real de Durango 1.º de Diciembre de 1836.—Està rubricado de la Real mano.—A D. Juan Bautista de Erro.

Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTES RECIBIDOS EN ESTA SECRETARIA.

Sitio de Bilbao.—Excmo. Sr.—El enemigo concluyó su puente, y parece segun están pasando principiar de nuevo sus operaciones por este lado.—Se sostiene sobre la Concepcion el fuego de artillería y fusilería, habiéndose posesionado las tropas de S. M. del convento de Santa Clara y casas inmediatas.—Es cuanto por ahora puedo poner en conocimiento de V. E., por si hallándolo digno del del REY N. S. tiene la bondad de elevarlo à su Soberana consideracion.—Dios guarde à V. E. muchos años. Campo sobre Bilbao 30 de Noviembre de 1836.—Excmo. Sr.—El Conde de Casa-Eguia.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de Vizcaya.—Excmo. Sr.—A las dos en punto de esta mañana salieron del fuerte del Morro dos compañías rebeldes, en direccion la una del punto de Bazarrate à la parte de Begoña, donde se halla colocada una de las avanzadas de la línea de mi cargo, y la otra con parte de la fuerza situada en la casa llamada del Verdel al puente de Volueta, una y otra con objeto sin duda de apoderarse de dichos puntos para impedir nuestras comunicaciones por la carretera: la compañía que acometió à Bazarrate, no obstante de que dicha avanzada de muy corta fuerza tuvo que atrasarse por de pronto à la reserva, fue rechazada por esta sin detencion, haciéndola retirar à dicho fuerte; mas la que se dirigió à Volueta continuaba su obstinacion en querer rebasar el puente de aquel punto; pero sin embargo, la avanzada colocada en él con el auxilio de la compañía que cubre los de su inmediacion, la hizo tambien retirar, despreciando el horroroso fuego de fusilería que de los fuertes hacían los rebeldes, y las balas rasas y granadas que despedía su artillería, habiendo durado los fuegos hasta cosa de las dos de la tarde; apesar de esto nuestra pérdida consiste en un solo herido, mientras que el enemigo ha tenido porcion de ellos que se han visto conducian al mismo fuerte: los oficiales y la tropa de todos los citados puntos se han comportado con la bizarría que caracteriza à las brillantes armas del REY N. S.: todo cuanto pongo en el superior conocimiento de V. E., por si juzga oportuno elevarlo al Soberano de S. M.; advirtiéndole que la columna enemiga permanece en Erandio y sus inmediaciones, sin atreverse à avanzar segun deseos à la proteccion de la plaza, y el Excmo. Sr. General en Gefé con su ejército à su frente.—Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Santo Domingo sobre Bilbao 2 de Diciembre de 1836.—Excmo. Sr.—Juan Manuel Sarasa.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Línea de Arlaban.—Excmo. Sr.—El comandante de la tercera compañía volante, con fecha de ayer desde Eguileta me dà parte, que habiendo tratado de atacar à la guarnicion de Peñacerrada à su regreso para Vitoria, colocò sus cortas fuerzas en el punto de los Chorros y parte de San Vicentejo: que habiendo avistado el enemigo con sus gruesas guerrillas dirigidas por la parte de Treviño y el camino real, rompió el fuego con gran viveza, y no atreviéndose à avanzar aquel, siguió la ruta por las faldas de dicho camino, huyendo precipitada y desordenadamente hasta que tomaron las alturas que dominan el pueblo de Castillo, de cuya fuerte posicion fueron tambien desalojados y perseguidos hasta la dehesa de Gardetegui donde trabaron un vivo fuego; pero como la poca gente que tenia se quedó sin municion, se replegó à la altura sobre dicho pueblo de Castillo, del que habian sido desalojados los enemigos por unos pocos valientes, rescatando dos yugadas de las robadas en Alegría anteriormente. Elojia el comportamiento de todos los individuos; y dice que por su parte solo tuvo 3 heridos levemente y que ignora la del enemigo, aunque sabe entraron bastantes heridos en Vitoria, y entre ellos un capitan y un teniente de gravedad; y por parte que yo he recibido del mismo Vitoria y confesion de un capitan enemigo de los que se hallaron en la accion he sabido que fueron 62.—Se me han presentado

individuos fugados de las filas enemigas.— Dios guarde á V. E. muchos años. Villareal y Diciembre 3 de 1836.—Excmo. Sr.—Camilo Moreno.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Linea de Arlabán.—Excmo. Sr.—No ocurre novedad en la linea.— El Comandante de la tercera compañía volante me ha remitido diez caballerías que ha aprendido entre Gomecha y la venta Para-cuatro, conduciendo á Vitoria tres carro-matos de arroz, las cuales he puesto á disposicion del Excmo. Sr. General en Jefe.— Dios guarde á V. E. muchos años. Villareal 4 de Diciembre de 1836.—Excmo. Sr.—Camilo Moreno.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL.

Noticias extranjerías.—INGLATERRA.

Acaba ahora de representarse en Lisboa otro acto de la tragi-comedia, no-intervencion whig, en el que se ha derramado alguna sangre. Una víctima distinguida ha sido sacrificada en el altar de la libertad revolucionaria. Agustin José Freire, uno de los pocos estadistas portugueses no enemigos de los intereses de la Inglaterra, ha contribuido con su vida para consolidar lo que se llama la constitucion de 1822. Una de las circunstancias notables del movimiento eran las clamorosas expresiones del odio popular al nombre y á la nacion inglesa; y á la verdad, esta es una recompensa merecida á una nacion que se mezcla sin tocarle en las querellas de sus vecinos. Nuestro gobierno Whig y nuestros compatriotas liberales; ¿dejarán de expiar este pecado? Las tropas británicas, que combaten por los liberales españoles, son defraudadas de su paga, y tienen que perecer de hambre ó robar en San Sebastian; y toda la nacion inglesa es execrada por los portugueses, porque las tropas inglesas sostuvieron á Oporto, sin lo que D. Pedro y sus bravos cazadores hubieran sido arrojados á la mar.

Es muy regular que los portugueses creyesen que los ingleses, acostumbrados á mezclarse en todos los asuntos con su ministerio de no-intervencion, fuesen los instigadores de una tentativa de contra-revolucion, finalizada tan desastrosamente para la jóven Reina, que se ha visto obligada varias veces á pedir tréguas á sus propios vasallos, y por último á capitular con la guardia nacional en la capital de sus dominios....

Nos han informado que los navíos de guerra ingleses estaban preparados para batir á Lisboa en caso de necesidad, y que el Talavera tenia los cañones apuntando á la aduana. Además los marineros hacian el ejercicio varias veces al dia, con la mira de intimidar á los amotinados portugueses. Estos aparatos terribles eran semejantes á las demostraciones navales del Lord Palmerston en otro tiempo, y así los describimos entonces. ¿Nos hemos engañado por ventura en suponer que semejantes demostraciones excitarían tan solamente la risa y el desprecio de los extranjeros, y presentarían á la vista la política whig como queriendo herir, pero temiendo descargar el golpe? En la presente ocasion parece que los marineros ingleses desembarcaron efectivamente, y tomaron posicion con el fin de amedrentar á los vasallos rebeldes de la Reina; pero habiendo rehusado los guardias nacionales entrar en negociaciones con Doña Maria mientras permaneciese en la orilla del mar, esta tuvo que retirarse y aquellos que re-embarcarse. El Leon ingles no está acostumbrado hasta ahora á enseñar los dientes y retirarse. Así se ha concluido esta extraña historia hasta la primera catástrofe.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

El cuartel Real continúa en Durango.

Se asegura, que un cuerpo de 500 urbanos extremeños se ha presentado á Gomez pidiendo se les admita á servir bajo de nuestras banderas. Las villas de Jeste y de Cabezuela se han insurreccionado contra la usurpacion y proclamado á Carlos V.—La pena de muerte impuesta á los nacionales que no acudan al llamamiento de los generales revolucionarios, ha producido resultados favorables á la justa causa, porque naturalmente insubordinados é incapaces de disciplina, unos se

han retirado á sus casas, otros han huido á diferentes provincias y algunos se han unido á nuestras tropas.—Dicen que Aldama ha sido nombrado capitán general de Andalucía en lugar de Espinosa, á quien se acusa ya de traidor ó á lo menos de indolente.—Las nuevas partidas realistas que han aparecido en las inmediaciones de Palencia y Salamanca han tomado cuerpo, y como las tropas escasean en aquellos puntos, los gefes militares y políticos han dirigido al gobierno de Madrid serias reclamaciones pidiendo fuerza y recursos.

En carta de Madrid se lee: "supongo á V. enterado por los papeles públicos de las peligrosas cuestiones que se agitan hoy en el llamado congreso nacional, cuestiones muchas de ellas dignas de los tiempos de *Danton* y *Robespierre*. Se ha visto con escándalo presentar como único medio de los males que nos aquejan, la ereccion de los tribunales revolucionarios que en la vecina Francia condujeron al cadalso millares de víctimas inocentes. Horrorosa es á la verdad semejante doctrina en boca de unos hombres que se llaman diputados de los pueblos y defensores de la humanidad; pero es mas horroroso todavía y mas inconcebible, que haya encontrado apoyo en los que se titulan ministros de la corona y afectaban conservar algun vestigio de moderacion. El famoso Lopez ha dicho en la tribuna que lo que se necesita es terror y mas terror."

Buen presente por cierto quieren hacer á esta nacion desventurada sus pretendidos reformadores. Estos son los hombres que se suponía haber aprendido en sus desgracias. Es indisputable, han vuelto peores que lo que fueron. Cristina abandonando este pais desgraciado á los rigores de su suerte, mira con absoluta indiferencia el que ocupen las sillas ministeriales unos seres detestables y aborrecidos de toda la nacion, que solo pudieron figurar en los clubs revolucionarios.

"De todos modos y á buen librar (sigue la carta) hemos quedado aqui expuestos á vernos en un calabozo ó en un presidio por una carta cualquiera que recibamos, por una noticia que demos favorable á los carlistas, y á ser fusilados si se nos acusa de conspiracion directa: es verdad, que fue desechada la proposicion de los famosos tribunales, pero tambien es cierto que en medio de todas las modificaciones, los tribunales existentes han quedado reducidos á comisiones militares animadas de muy mal espíritu. Antes que las llamadas córtés resolvieran cosa alguna sobre este particular, el gefe político de Leon instaló el tribunal revolucionario en aquel pueblo infeliz, y nombró de la hez del pueblo los miembros que le componen. Es de creer que se niegue á su disolucion. Dejemos esto; pues los cabellos se erizan con solo recordar el abismo sobre que caminamos los que residimos en Madrid, porque así lo ha querido nuestra mala estrella."

"Son tan poco satisfactorias las noticias que el gobierno recibe diariamente, que no es extraño, se exalten las pasiones, y que los periódicos chillen contra los pueblos, contra los ministros y contra los generales. Ahora salimos con que Gomez despues de haber permanecido por cuanto tiempo le ha acomodado en Extremadura se ha dirigido hacia Sevilla, convertida su division en el ejército de Jérges: es tal el terror que han infundido sus marchas y contra marchas, que los comprometidos huyen y se vienen á Madrid por donde pueden. Nuestros generales no hacen sino tirar líneas sobre el mapa, y dar que reír á todo el mundo. Alaix, el célebre, el fanfarron Alaix solo se ocupa con su indisciplinada division en vejar los pueblos por donde pasa, y en desalentar á los comprometidos, los que en gran número van dejando las armas y jurando no volverlas á tomar, pues los generales con sus partes y el periodismo con sus noticias los tenían engañados. No sé actualmente cuál es la posicion del ejército de Gomez, pues se oculta como un duende con sus numerosas columnas y vuelve á salir donde menos se pensaba, y duendes deben ser todos sus soldados pues hasta ahora nadie ha podido contar á punto fijo la gente que lleva: unos le dan 17000 infantes y 3000 caballos, otros le dan mas, otros le dan menos; pero es innegable que lleva muchísima gente, pues nuestros generales no se han atrevido á acometerle, sin embargo de que se les han presentado muchas y buenas ocasiones. Narvaez marchó muy ufano prometiendo hacer proezas y no dejar un faccioso con vida; pero en medio de tanto prometer, ya comienza á detenerse, observar y no hacer cosa de provecho."

Estrella 26.—Iribarren ha pasado á Larraga: no sabemos con qué objeto. Ayer se vinieron 9 soldados de infantería desde Burlada: los unos pertenecían á la guardia real, y los otros al provincial de Sigüenza. Estos han confirmado lo que antes se dijo, que *Lebeau* marchó á Francia llevándose en su compañía sobre 46 hombres entre oficiales y soldados, y añaden que esta marcha ha sido un resultado de las diferencias ocurridas con Iribarren despues de la accion del 8, y de estar muy descontentos los legionarios franceses.

La *Gaceta de Madrid* nada dice de particular.

La *Revista* pretende que las còrtes debieran mandar, que ningun parte oficial se extienda en lo sucesivo á mas de 12 líneas prohibiendo absolutamente los rasgos poéticos, cuentos románticos, y las fanfarronadas de los gefes. Este es el objeto de una seria peticion de varios pueblos de Andalucía ocupados por los facciosos despues que un general habia dicho con énfasis: la faccion rebelde no pisará mas el suelo de Andalucía.

El *Castellano* dice: "Alaix no pudo alcanzar á Gomez despues de la accion de Jadraque por falta de zapatos. Las fuerzas de Peon se insurreccionaron por falta de zapatos. Rodil detuvo su marcha por falta de zapatos. Casi està uno en tentacion de creer que nuestro ejército peca por los pies; pero es todo al contrario, el mal no es tanto en los piés como en la cabeza."

Nosotros diriamos al *Castellano*, que el ejército y el gobierno de la usurpacion, ni han tenido ni tienen piés ni cabeza.

De Cataluña se han confirmado las ventajas obtenidas recientemente por nuestras tropas, y de que hablamos en los números anteriores.

Los periódicos revolucionarios para alentar el espíritu de su secta, sobrecogida por los triunfos sucesivos de nuestras armas, y por el desarrollo que toma el principio monárquico en medio de la obstinada contradiccion de tantos escritos, tantas alocuciones, tantos discursos y tantos agentes que por todas partes tiene diseminados el genio destructor, incansable y pertináz de la revolucion, se han empeñado en sostener, que ya no es posible en España la vuelta de la Monarquía pura, atendido el progreso de las ideas liberales que dominan, y que no puede imaginarse que los españoles consientan en que un hombre solo sea quien los gobierne á su capricho. Es preciso combatir ideas tan ridículas, vaciadas en los papeles públicos á cada paso, y admitidas por hombres incautos, mocitos imberbes y superficiales. Comencemos por la primera.

La vuelta de la Monarquía pura, no solo no es imposible, sino que es necesaria en el órden de las cosas, es natural, es inevitable. Las sociedades, asi como todas las obras de la naturaleza, están sujetas á la ley general que las conduce insensiblemente á su perfeccion, es decir, á la unidad, sin la cual en nada puede hallarse consistencia. El gobierno pasa esencialmente de la democracia á la Monarquía: esta es su inclinacion natural, y el progreso inverso es imposible, á no ser por una violencia conocida. Para no reconocerlo asi, es menester no haber fijado jamas los ojos en la historia política de las naciones, porque no ha existido ni existe pueblo alguno, que no haya seguido esta marcha con mas ó menos rápida y directa progresion, y que no haya manifestado en sus mismos estravíos el obstáculo insuperable contra que luchaba; y aunque la opinion misma se haya empeñado en derogar esta ley, la naturaleza ha mantenido el campo contra todos, y al cabo la victoria ha quedado por ella. La historia moderna nos ofrece sobre todo los dos ejemplares de la Francia y la Polonia, que debian ser materia constante de nuestras mas serias meditaciones. Los sucesos de la segunda nos alargarian demasiado: concretémosnos á la primera. Se estableció en ella un gobierno democrá-

tico, se proclamó una constitucion muy semejante á la española, y acaso no tan atrevida, se suprimió la dignidad Real, y apareció la república una é indivisible. La elocuencia agotó sus recursos para celebrar la caida de la Monarquía: por el momento la fortuna pareció cercar de gloria al nuevo gobierno: el ruido de sus armas llenó de terror al continente. Sus enemigos, al parecer, se vieron humillados, y la Francia adquirió por entonces la extension á que aspiraba por el espacio de tres siglos. Sin embargo, la naturaleza no dejó de reclamar sus derechos, y de protestar contra este retroceso contrario á sus leyes inmutables; y apesar de los triunfos, y de la fuerza y de la opinion, no le faltaron medios de hacer sentir á los que habian suprimido la Monarquía, que no habia remedio, que era preciso volver atras ó perecer. Creyeron estos poder eludir estas exigencias de la razon con modificaciones accidentales: mas la naturaleza no se deja engañar ni capitula: los hombres tuvieron que doblarse mal de su grado, y el directorio no pudo prescindir de entregar la nacion á un guerrero afortunado, que siguiendo el impulso de la naturaleza, preparó la vuelta de la Monarquía sin que hubiera estado en su mano emprender otro camino.

La division de los poderes, el choque que necesariamente la subsigue, el desacuerdo entre los que mandan, el espíritu de independenciam, consiguiente á la intervencion política que se otorga á toda clase de gentes en instituciones de este temple, son otros tantos gérmenes de confusion, que cansa á los pueblos; y escarmentados de ensayos tan costosos aspiran naturalmente á la unidad, al órden monárquico, al supremo y fuerte poder que los contenga.

Que las ideas liberales dominen en España, es una suposicion gratuita, y que està altamente desmentida por los hechos, por el movimiento espontáneo de la nacion en favor de la legitimidad, y por la confesion de los mismos periódicos que no se han atrevido á negarlo. Es indisputable, y lo hemos dicho alguna vez: en España no han tenido lugar los progresos del filosofismo fuera de ciertos cuerpos literarios que se pueden señalar con el dedo, y de ciertas clases en que la corrupcion de las costumbres habia preparado el camino al trastorno de las ideas; pero otras clases, la inmensa mayoría, el verdadero pueblo, se ha mantenido generalmente exento del contagio: tanta sangre realista derramada en los patíbulos, tantos pueblos incendiados por su recomendable decision, tantos presos, tantos confinados, tantas precauciones, tanta timidéz de parte del gobierno, tanto pronunciamiento de parte de los pueblos, tanta impotencia por parte de las autoridades, y en fin, ese mal espíritu de que tanto se quejan los periódicos, son hechos que hablan muy alto, y dejan fuera de duda lo que tantas veces hemos dicho: que en España no dominan las ideas liberales.

Pero lo mas gracioso es lo que se ha repetido hasta el fastidio, á saber: que los españoles no pueden tolerar que en lo sucesivo los gobierne un solo hombre á su arbitrio, ni volver á la antigua tiranía. Fuerte cosa es, que se hayan tomado el empeño de considerar como tirano y abusivo á todo gobierno que no sea esencialmente popular. A fuerza de embrollar las voces, han alterado su significacion y confundido la santa idea de la obediencia, dándola el injurioso renombre de esclavitud, y llamando capricho de los Reyes al ejercicio de su autoridad suprema, tan indispensable para mantener el órden de la sociedad. (Se continuará.)

SUPLEMENTO A LA GACETA OFICIAL

DEL MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 1836.

MINISTERIO UNIVERSAL.

Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTES RECIBIDOS EN ESTA SECRETARIA.

EJÉRCITO REAL. — Excmo. Sr. — Viendo que el enemigo permanecía indiferente à las tentativas que se le hacian continuamente, provocándole à que aceptase la batalla, y ocupando los acantonamientos mas cómodos, causa de su irresolución, traté, segun manifesté à V. E. en mi parte de ayer, de hacer un reconocimiento: al efecto, de acuerdo con el Excmo. Sr. Conde de Casa-Eguía, dispuse que al rayar el día las seis compañías del 8.º batallon y cuatro del 6.º de Vizcaya, que se hallaban en Umbe, hiciesen un movimiento de flanco sobre el pueblo de Lujua (izquierda del enemigo) y marchando con mi E. M. G., el 3.º y 10.º batallon de Navarra, mandados por el general D. José Antonio Goñi, seguidos por el centro de las compañías Aragonesas, 1.º Provisional, 2.º de Cuipúcoa y Argelinos, quedaron los demas cuerpos en la línea prontos à operar. — A cosa de las ocho de la mañana han roto el fuego las indicadas compañías, y al momento se ha generalizado por nuestras guerrillas protegidas de la artillería; por manera, que al mismo tiempo que se les obligaba à abandonar à Lujua, hice marchar al general Goñi por el puente de Azua; y apesar de la tenaz resistencia del enemigo, me apoderé para las doce del día de Lujua, Erandio, Azua, Sondica y Lejona, obligándoles por medio de diferentes maniobras à variar el frente y replegarse en la cordillera de Ondiz. — Formadas las tropas en la llanada, traté de repetir la batalla, volví à desplegar las guerrillas de diferentes cuerpos, y posesionados con anterioridad de una casa sitiada en el arranque de la citada cordillera, destacaron una pequeña fuerza que incomodaba por su proximidad, y habiendo mandado cargar al capitán D. Manuel Crespi que con 15 caballos de la escolta del indicado Excmo. Sr. Conde de Casa-Eguía se hallaba à mi inmediacion, lo verificó con tanto denuedo y bizarría que puso en dispersion aquella fuerza. — El enemigo sin embargo quiso hacer uso de su caballería por último esfuerzo, y valiéndose de las ventajas de la planicie que ofrece la posicion, cargó sobre nuestra infantería; pero se les recibió con la mayor serenidad, y un fuego graneado que rompieron sobre ella dos compañías de Aragoneses, una del 10.º de Navarra y el primero Provisional, la rechazó y la hizo volver al escape, dejándola muy escarmentada, y quedando sobre el campo varios caballos y ginetes, sin atreverse à segundar: el fuego continuó hasta caer la noche, en que dispuse acantonar los cuerpos en aquellos pueblos, dejando al enemigo en la cordillera indicada. — La guarnicion de Bilbao, observando sin duda lo reñido de la accion, hizo una salida con bastante fuerza por la parte de Begoña; pero habiendo tomado el Conde de Casa-Eguía todas las disposiciones oportunas, y cargado con algunas compañías de Guías de Alava, 3.º Provisional y el primer batallon de Alava, mandados por el brigadier D. Prudencio Sopelana, consiguió repelerlos y hacerlos volver à la guarnicion. — Nuestra pérdida es insignificante, al paso que el enemigo deja muchos hombres y caballos muertos en el campo; se le han hecho 40 prisioneros, y deben tener muchísimos heridos. Estos malvados han saqueado é incendiado algunas casas durante su permanencia. — A su tiempo recomendaré à V. E. à los mas beneméritos, y à los dignos gefes que me han acompañado, pues espero al día de mañana para observar los movimientos del enemigo y obrar segun ellos. — Desearia que V. E. lo elevase al Soberano conocimiento de S. M. — Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Erandio 5 de Diciembre de 1836. — Excmo. Sr. Bruno de Villarreal. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr. — Conforme à lo que manifesté à V. E. en mi parte de anoche, se rompió el fuego muy de madrugada contra la columna, y habiendo cesado al anochecer, quedan situadas las tropas de S. M. en cuatro pueblos que el ene-

migo ocupaba esta mañana. Su pérdida la calculo de consideracion, siendo de muy poca la nuestra, cuyos detalles queda en darlos à V. E. el General en Jefe con quien estoy reunido. — La plaza ha efectuado una salida por la parte de Begoña; pero despues de unas cuantas horas de fuego, han sido encerrados los sitiados, y quedan los sitiadores en sus antiguas posiciones. — Es cuanto me ocurre poner en conocimiento de V. E., por si hallandolo digno del de S. M., tuviese la bondad de elevarlo à su Soberana consideracion. — Dios guarde à V. E. muchos años. Campo sobre Bilbao 5 de Diciembre de 1836. — Excmo. Sr. El Conde de Casa-Eguía. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de Vizcaya. — Excmo. Sr. — Queriendo sin duda el enemigo probar el estado en que se halla sostenida la línea de mi cargo, à cosa de las once de este día dirijió de la plaza unos 600 hombres al punto de la Rotura situado sobre la iglesia de Begoña, donde se hallaba colocada una de mis avanzadas: al llegar à él aquella fuerza, tuvo que retirarse esta à su reserva, y al momento desplegó el enemigo sus guerrillas en direccion al camino real à la parte de Orueta, à las que rompió el fuego una compañía del batallon 3.º Provisional, que se hallaba en los puntos avanzados, la que fué reforzada gradualmente por otras dos del mismo cuerpo, segun la aproximacion del enemigo, y lo sostenian con el mayor vigor, apoyadas de otras dos compañías que mandé se hiciesen firmes en las casas de Orueta y Churdinaga, à donde por la superioridad numérica con que cargó el enemigo à las casas llamadas Panadería de Begoña y Bazarrate, tuvo que retirarse otra media compañía situada en ellas. Hallándose en este estado peleando con denuedo, llegó à este punto el 1.º de Alava que le mandé formara en columna pegante à la hermita; y observando al mismo tiempo que el enemigo habia dado fuego à las expresadas casas de Panadería y Bazarrate, siendo su objeto practicar la misma operacion con otras de su inmediacion, ordené que las dos compañías de preferencia del batallon Guías de Alava que tenia de reserva, cargasen por el flanco izquierdo con el fin de impedir semejante atrocidad, como en efecto lo verificaron con toda velocidad. En este tiempo recibió el enemigo desde la plaza un refuerzo de como 1400 hombres que se colocaron en dos columnas, la una que era la mayor en el Circo, y la otra mas pequeña à su cabecera cerca de la iglesia de Begoña, la que auxiliaba à los 600 que estaban haciendo fuego, quedando aquella de reserva; pero no obstante sus esfuerzos no pudieron conseguir el que perdiesen un palmo de terreno nuestras valientes tropas: únicamente lograron el incendio de seis casas, las mas cercanas à la plaza, incluidas las indicadas de Panadería y Bazarrate; siendo en seguida, à cosa de las seis de la tarde, obligados à que emprendiesen su vergonzosa retirada perseguidos hasta la misma Rotura, con desprecio del fuego horroroso de fusilería que hacian de la iglesia de Begoña y parapeto de su descenso, y de artillería de sus fuertes. En esta gloriosa jornada, Excmo. Sr., han rivalizado en valor tanto las cinco compañías del 3.º Provisional, como las dos de preferencia de Guías de Alava, comportándose con la intrepidez de que están poseidas las victoriosas armas del REY N. S., cuyo heroico comportamiento es digno de todo elogio. La pérdida del enemigo debe ser de consideracion, pues se han visto varios muertos y muchos heridos que conducian; mientras que la nuestra ha sido insignificante, de cuyos pormenores daré à V. E. noticia, tan luego como adquiera los datos necesarios, así como de los que han tenido la ocasion de distinguirse, con las gracias à que les considere acreedores, por si S. M. se digna concedérselas. Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., por si contempla oportuno elevarlo al Soberano del REY N. S. — Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Santo Domingo sobre Bilbao, 5 de Diciembre de 1836. — Excmo. Sr. Juan Manuel Sarasa. — Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

EN LA IMPRENTA REAL.

